



ANÁLISIS TÉCNICO PRELIMINAR

No. Expediente: 0632-2PO3-24

I.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA INICIATIVA

| | |
|---|--|
| 1.- Nombre de la Iniciativa. | Que reforma y adiciona el artículo 6o. de la Ley General de Salud. |
| 2.- Tema de la Iniciativa. | Salud. |
| 3.- Nombre de quien presenta la Iniciativa. | Dip. Janeth Yareli Sánchez Cruz. |
| 4.- Grupo Parlamentario del Partido Político al que pertenece. | Morena. |
| 5.- Fecha de presentación ante el Pleno de la Cámara de Diputados. | 30 de abril de 2024. |
| 6.- Fecha de publicación en la Gaceta Parlamentaria. | 02 de abril de 2024. |
| 7.- Turno a Comisión. | Salud. |

II.- SINOPSIS

Promover la creación de programas de capacitación y formación en educación en enfermedades como la diabetes, las isquémicas del corazón y las causadas por tumores malignos.



III.- ANÁLISIS DE CONSTITUCIONALIDAD

El derecho de iniciativa se fundamenta en la fracción II del artículo 71 y la facultad del Congreso de la Unión para legislar en la materia se sustenta en las fracciones XVI y XXXI del artículo 73 en relación con el artículo 4º, párrafo cuarto, todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

IV.- ANÁLISIS DE TÉCNICA LEGISLATIVA

La iniciativa cumple en general con los requisitos formales que se exigen en la práctica parlamentaria y que de conformidad con el artículo 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, son los siguientes:

Ser formulada por escrito, tener un título, contener el nombre y firma de la persona que presenta la iniciativa, una parte expositiva de motivos, el texto legal que se propone, el artículo transitorio que señala la entrada en vigor, la fecha de elaboración y ser publicada en la Gaceta Parlamentaria.



V.- CUADRO COMPARATIVO DEL TEXTO VIGENTE Y DEL TEXTO QUE SE PROPONE

| TEXTO VIGENTE | TEXTO QUE SE PROPONE |
|--|---|
| <p align="center">LEY GENERAL DE SALUD</p> <p>Artículo 6o.- El Sistema Nacional de Salud tiene los siguientes objetivos:</p> <p>I.- a la IX. ...</p> <p>X. Proporcionar orientación a la población respecto de la importancia de la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad y su relación con los beneficios a la salud;</p> <p>XI. a la XII. ...</p> <p align="center">No tiene correlativo</p> | <p>Iniciativa con proyecto de Decreto por el que reforma la fracción X y se adiciona la XIII al artículo 6o. de la Ley General de Salud</p> <p>Único. Se reforma la fracción X y se adiciona la XIII al artículo 6o. de la Ley General de Salud, para quedar como sigue:</p> <p>Artículo 6o. ...</p> <p>I. a IX. ...</p> <p>X. Proporcionar orientación a la población respecto de la importancia de la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, así como de la prevención y cuidados de la diabetes y su relación con los beneficios a la salud;</p> <p>XI. a XII. ...</p> <p>XIII. Promover la creación de programas de capacitación y formación en Educación en Enfermedades que representen riesgos graves a la salud tales como la diabetes, las Isquémicas del corazón y las causadas por tumores malignos, para la población en general, con el fin de proporcionar la información necesaria para el adecuado, oportuno y necesario cuidado de la salud.</p> |



TRANSITORIO

ÚNICO. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Omar Aguirre.